

## BOLETÍN Nº 137 - 15 de julio de 2016

### TULEBRAS

#### **Aprobación definitiva modificación parcial Ordenanza reguladora del precio público por la autorización para cazar en el coto público de Monteagudo**

En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2016, la Mancomunidad de Caza de Tulebras y Barillas acordó la aprobación inicial de la modificación parcial de la Ordenanza Reguladora del precio público por la autorización para cazar en la Sección de la Mancomunidad de Caza de Tulebras y Barillas del coto público de caza de Monteagudo (Navarra), matrícula NA-10369, publicada en Boletín Oficial de Navarra número 19, de 13 de febrero de 2009, y modificada según publicación en Boletín Oficial de Navarra número 26, de 9 de febrero de 2016. Y sometió el expediente correspondiente a exposición pública durante el plazo de treinta días.

Publicado el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra número 97, de fecha 20 de mayo de 2016, y habiendo transcurrido sin alegaciones el plazo de treinta días hábiles correspondientes entre el 21 de mayo de 2016 y el 24 de junio de 2016 (ambos inclusive), ha quedado dicha modificación definitivamente aprobada, procediéndose seguidamente a la publicación del texto íntegro de dicha modificación:

1. Modificación parcial de la Ordenanza Reguladora del precio público por la autorización para cazar en la Sección de la Mancomunidad de Caza de Tulebras y Barillas del coto público de caza de Monteagudo (Navarra),

A.–Se suprime del artículo 4 el siguiente párrafo: Estarán exentos de la cuota de la tarjeta inicial de socio del coto los vecinos empadronados en cualquiera de las localidades que forman la Mancomunidad que se hagan socios del coto en la temporada 2015-2016. Dicha exención se extenderá a la cuota de la autorización de caza de temporada en el caso de que por motivos de salud, de índole administrativa, ó de cualquier otra causa, el socio acredite la imposibilidad de cazar durante la temporada y solicite dicha exención.

B.–Se rectifica el párrafo segundo del artículo 6, que queda redactado como sigue: Para ser nuevo socio de la Sección del coto de la Mancomunidad se requiere haber cumplido un año de antigüedad en el empadronamiento en cualquiera de las localidades que integran la Mancomunidad de Caza (Tulebras y Barillas), inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de socio de la Sección del Coto, o tener vinculación familiar en cualquiera de ambas localidades hasta un segundo grado con residentes en las mismas.

2. La presente modificación entrará en vigor desde la publicación de la aprobación definitiva de la misma en el Boletín Oficial de Navarra.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Tulebras, 28 de junio de 2016.–La Alcaldesa-Presidenta, Teresa Torres Fernández.

Código del anuncio: L1607988